

JUAN CARLOS AGUIRRE  
SECRETARIO GENERAL  
SOEVA GUAYMALLEN



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

JUAN PABLO MIRANDA GALBERON  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.

MENDOZA, 21 de abril de 2017

Ref. Expte. N° 1-217-311595-2016

COPIA FIEL  
JUAN PABLO MIRANDA GALBERON  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.

FRANCISCO BRUSSA  
SECRETARIO GENERAL  
MENDOZA

GUILLERMO GALVAN  
SECRETARIO GENERAL  
UNION VITIVINICOLA  
MENDOZA SALTA

BRHAM E. PEREIRA  
SECRETARIO  
ACCION SOCIAL  
FOEVA - NA

LUIS G. PEDERNERA  
SECRETARIO GREMIAL  
FOEVA

JOSE A. ARIAS  
SECRETARIO ADJUNTO  
F.O.E.V.A. NACIONAL

LILIANA FUNES  
TESORERO  
S.O.E.V.A RIVADAVIA

Humberto Ramon Moyá  
SECRETARIO GENERAL  
SOEVA

WALTER PAVON  
COORDINADOR  
BODEGAS DE ARGENTINA AC

FOEVA

Sergio Colombo  
CAMARA MOSTO

JUAN ANTONIO SAEZ  
Secretario General  
SOEVA - Luján

LUIS EDUARDO TOLOSA  
ABOGADO  
MAT. 2879

UVA  
Unión Vitivinícola Argentina  
EDUARDO SENRA  
Coordinador General

En la fecha comparecen ante esta Delegación Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, por una parte la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**: los SRES. ANTONIO ARIAS, LUIS PEDERNERA, FABIAN POSTIZZI, MIGUEL RUBIO, HUMBERTO MOYA, CARLOS EMILIO OZAN, ABRAHAM PEREIRA, ANGEL RAUL DEL ROSARIO CORTEZ, DANIEL QUIROGA, RAMON ANTONIO VILLAGRA, MIGUEL ANTONIO GALVAN, FRANCISCO BRUSSA, JUAN CARLOS AGUIRRE, GUIDO ALVAREZ, RODOLFO RIOS, JUAN SAEZ, RICARDO OLGUIN, LILIANA FUNES Y ELISA PEREZ, todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA, con el patrocinio jurídico del Dr. LUIS EDUARDO TOLOSA y por el sector empresario, por **BODEGAS DE ARGENTINA**, WALTER PAVON, por la **UNION VITIVINICOLA ARGENTINA**, EDUARDO SENRA, por **LA ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS**, Dr. RAUL PISSOLITO, **CAMARA ARGENTINA EXPORTADORES DE MOSTO**, Sr. SERGIO COLOMBO; y el **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**, la **ASOCIACION DE VIÑATEROS DE MENDOZA**, la **CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; la **CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** y la **CAMARA BODEGUEROS DE SAN JUAN**; quienes ratificarán el presente acuerdo. Igualmente, los representantes de la **FEDERACION DE LA INDUSTRIA LICORISTA** comparecerá a ratificar el presente acuerdo en la sede central de este Organismo, al igual que la representante paritaria de FOEVA Ana María PERNIOLA; y Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes expresan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que en este acto y habiendo sido ratificada el acta del pasado miércoles 19 por el Plenario de Secretarios Generales de los SOEVA, las partes adjuntan las planillas convencionales salariales que reflejan el acuerdo al cual han arribado las partes y que abarcan el periodo comprendido entre marzo de 2017 a febrero de 2018, inclusive, las que son suscriptas en el día de la fecha. Se deja aclarado que el adicional por Refrigerio se abonará en su totalidad, salvo que el empleado incurriera en ausencias injustificadas, en cuyo caso se liquidará proporcionalmente.

**SEGUNDO:** Igualmente, para el periodo comprendido entre marzo de 2017 a Febrero de 2018, inclusive, los empleadores se comprometen a realizar, a su cargo, una contribución extraordinaria de PESOS SESENTA (\$ 60,00) por trabajador y por mes con destino a la obra social en la que se encuentre afiliado cada trabajador, proporcional a los días efectivamente trabajados.

**TERCERO:** Para todo el período comprendido por el presente acuerdo y, a solicitud del sector sindical, se establece que todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad vitivinícola y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán una contribución solidaria del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo que rigen esta actividad. El importe de esta contribución será depositada a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.-

JUAN CARLOS AGUIRRE  
SECRETARIO GENERAL  
SOEVA BUAYMALLEN



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

FRANCISCO BRUSSA  
SECRETARIO GENERAL  
SOEVA CORDOBA

MIGUEL GALVAN  
SECRETARIO GENERAL  
INDICIA VITIVINICOLA  
SALTA

BRHAM E. PEREIRA  
SECRETARIO  
ACCION SOCIAL  
FOEVA - NACIONAL

LUIS G. PEDERNERA  
SECRETARIO GENERAL  
FOEVA

Humberto Ramon Moya  
SECRETARIO

WALTER PAVON  
COORDINADOR  
BOGASAS DE ARGENTINA AC

JUAN ANTONIO SAEZ  
Secretario General  
SOEVA - Luján

**CUARTO:** En este acto toma la palabra el SECTOR SINDICAL y solicita que no obstante el tramite homologatorio que se petitionará ante el Ministerio, las partes sigan manteniendo reuniones tendientes a otorgarle alguna otra mejora a los trabajadores del sector. Igualmente en el caso de que los empresarios condicionaran el cumplimiento de este acuerdo al hecho de su homologación administrativa y no hubiesen pagado lo pautado en forma retroactiva los salarios devengados conforme con la presente, no podrán hacerlo luego en forma fraccionada.

**QUINTO:** En este acto el SECTOR EMPRESARIO expresamente acepta lo peticionado por el SECTOR SINDICAL.

**SEXTO:** Los montos de incrementos salariales aquí acordados absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por sobre los salarios convencionales hasta la fecha de suscripción del presente y que no hayan tenido como fuente la negociación colectiva.

**SEPTIMO:** En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación y, en su caso, convenir las medidas a implementar.

**OCTAVO: FONDO DE CAPACITACION y FORTALECIMIENTO VITIVINICOLA.** Las partes signatarias que configuran con sus representaciones el CCT 85/89, reconocen y consideran como de interés vital y recíproco para los productores, industriales y en especial los trabajadores de la actividad vitivinícola adoptar las medidas necesarias para su CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN y PROFESIONALIZACIÓN. Para ello, se comprometen a trabajar en el diseño, creación y puesta en funcionamiento de un sistema autofinanciado y permanente que se ocupe de la legislación y administración de los temas de interés común de los destinatarios del presente que les permita la ejecución de programas específicos a fin de cumplir los objetivos propuestos, que se traducirán en mayores conocimientos y estrategias con miras a la adaptación al mercado, desarrollo de una política de responsabilidad social empresaria, información de nuevas tecnologías, métodos de operación, servicios y optimización del uso de los recursos productivos.-

**HOMOLOGACIÓN:** Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89.

En este estado los funcionarios actuantes resuelven tener presente el acuerdo alcanzado y se elevan las presentes actuaciones a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO para la tramitación que por derecho corresponda.

Sergio Colombo  
CANARA MOSTO

RAUL MISSOQUITO  
ACUVI

FUNES LILIANA  
TESORERO  
SOEVA RIVADAVIA

LUIS EDUARDO TOLOSA  
ABOGADO  
MAT. 8879

EDUARDO SENRA  
Unión Vitivinícola Argentina  
Coordinador General

Dr. JOAN PABLO MIRANDA CALDERON  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.

ES COPIA FIEL  
Dr. JOAN PABLO MIRANDA CALDERON  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Con lo que se dio por terminada la reunión y previa lectura y ratificación de este acuerdo y planillas adjuntas, firman los comparecientes por ante mí que certifico.

ES COPIA FIEL  
DR. JUAN PABLO MIRANDA CALDERÓN  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.

*[Signature]*  
WALTER PAVON  
COORDINADOR  
BOGEGAS DE ARGENTINA AC

*[Signature]*  
Sergio Colamba  
CAMARA MOSTO

*[Signature]*  
PAUL T...  
A LOVI  
UVA  
Unión Vitivinícola Argentina  
EDUARDO SENRA  
Coordinador General

*[Signature]*  
LUIS EDUARDO TOLOSA  
ABOGADO  
MAT. 2879

*[Signature]*  
FOEVA  
S. JUAN

*[Signature]*  
POSTIZZI  
JOSE A. ARIAS  
SECRETARIO ADJUNTO  
F.O.E.V.A. NACIONAL

*[Signature]*  
Humberto Ramon Mayo  
SECRETARIO GENERAL  
SOEVA Chilecito (L R)

*[Signature]*  
FUNES LILIANA A.  
TESORERO  
S.O.E.V.A. RIVADAVIA

*[Signature]*

*[Signature]*  
LUIS G. PEDERNERA  
SECRETARIO GREMIAL  
FOEVA

*[Signature]*  
Guillermo Alvarez  
E. Perez  
r/foeva

*[Signature]*  
ABRAHAM E. PEREIRA  
SECRETARIO  
ACCION SOCIAL  
FOEVA - NACIONAL

*[Signature]*  
JOSE A. ARIAS  
SECRETARIO ADJUNTO  
F.O.E.V.A. NACIONAL

*[Signature]*  
MICHELA GALVAN  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO VITIVINICOLA  
SALTA  
RAFAEL

*[Signature]*  
VILLAS67X

*[Signature]*  
FRANCISCO BRUSSA  
SECRETARIO GENERAL  
SOEVA CORDOBA

*[Signature]*  
JUAN CARLOS AGUIRRE  
SECRETARIO GENERAL  
SOEVA - SYMALLEN

*[Signature]*  
JUAN ANTONIO SAEZ  
Secretario General  
SOEVA - Luján

*[Signature]*  
S. JUAN

*[Signature]*

DR. JUAN PABLO MIRANDA CALDERÓN  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.

**REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 85/89**

**VIGENCIA :** Marzo a Julio de 2017

OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Comun	A	393,06	I	9.826,50
Ayudante de Reparto	B	408,78	J	10.219,56
Operario especializado	C	432,37	K	10.809,15
1/2 oficial	D	448,09	L	11.202,21
Operario Calificado Choferes de corta y media distancia. Repartidores. Clarkista	E	463,81	M	11.595,27
Chofer de larga distancia. 1/2 oficial tonelero	F	479,53	N	11.988,33
Oficiales. Mecanicos tetrabrick. Foguistas. Destiladores	G	495,26	O	12.381,39
Oficiales toneleros vasiya grande. Encargados de sección o de secciones	H	510,98	P	12.774,45

**ADMINISTRACION Y MAESTRANZA**

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar B
Auxiliar A
Encargado de Sección

	MENSUAL
Q	9.826,50
R	10.219,56
S	11.300,48
T	11.791,80
U	12.381,39
V	12.774,45


COPIA FIEL  
 JOUAN PABLO MIRANDA CALDERON  
 ABOGADO  
 S.J.N. T° 82 F° 0429  
 M.T.E.y.S.S.

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5 % de 26 a 30 años.

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por refrigerio en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).

**ADICIONALES POR CONVENIO**


Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas Propias	Art. 16 - inc D)	982,65	10%	Por mes
Tanques alcohol 800 litros	Art. 20 - inc F)	23,58	6%	Por día
Chofer c/acoplado o semi.	Art. 24 - inc A)	78,61	20%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc C)	23,58	6%	Por día
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc G)	176,88	45%	Por comida
Chofer: viatico p/desayuno		78,61	20%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc G)	815,60	8,3%	Por día
Placista sin automovil	Art. 27 - inc H)			
viático ciudad		1.473,98	15%	Por mes
viático fuera de ciudad		1.965,30	20%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc A)	491,33	5%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	982,65	10%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36 -	491,33	5%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	2.456,63	25%	Por mes
Seguro de Sepelio	Art. 44 -	98,27	25%	Por día
Comida p /traba Hs. Extras	Art. 46 -	176,88	45%	Por comida
Titulos secundario o Universitario	Art. 47 -	491,33	5%	Por mes

  
 JOUAN PABLO MIRANDA CALDERON  
 ABOGADO  
 S.J.N. T° 82 F° 0429  
 M.T.E.y.S.S.

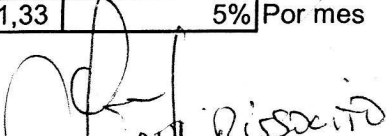
  
 LUIS G. PEDERNEIRA  
 SECRETARIO GREMIAL  
 FOEVA

  
 ABRAHAM E. PEREIRA  
 SECRETARIO  
 ACCIÓN SOCIAL  
 FOEVA - NACIONAL

  
 JOSE A. ARIAS  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 FO.E.V.A. NACIONAL

  
 EDUARDO SENRA  
 Coordinador General

  
 WALTER PAVON  
 COORDINADOR  
 FOEVA DE ARGENTINA AE

  
 PAUL PISSONEIRO  
 Acordi

# REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 85/89

VIGENCIA : Agosto a Octubre de 2017

OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Común	A	415,10	I	10.377,51
Ayudante de Reparto	B	431,70	J	10.792,61
Operario especializado	C	456,61	K	11.415,26
1/2 oficial	D	473,21	L	11.830,36
Operario Calificado Choferes de corta y media distancia. Repartidores. Clarkista	E	489,82	M	12.245,46
Chofer de larga distancia. 1/2 oficial tonelero	F	506,42	N	12.660,56
Oficiales. Mecanicos tetrabrick. Foguistas. Destiladores	G	523,03	O	13.075,66
Oficiales toneleros vasija grande. Encargados de sección o de secciones	H	539,63	P	13.490,76

## ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar B
Auxiliar A
Encargado de Sección

	MENSUAL
Q	10.377,51
R	10.792,61
S	11.934,14
T	12.453,01
U	13.075,66
V	13.490,76

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5 % de 26 a 30 años.

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por refrigerio en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).

## ADICIONALES POR CONVENIO


Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas Propias	Art. 16 - inc D)	1.037,75	10%	Por mes
Tanques alcohol 800 litros	Art. 20 - inc F)	24,91	6%	Por día
Chofer c/acoplado o semi.	Art. 24 - inc A)	83,02	20%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc C)	24,91	6%	Por día
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc G)	186,80	45%	Por comida
Chofer: viatico p/desayuno		83,02	20%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc G)	861,33	8,3%	Por día
Placista sin automovil	Art. 27 - inc H)			
viático ciudad		1.556,63	15%	Por mes
viático fuera de ciudad		2.075,50	20%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc A)	518,88	5%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	1.037,75	10%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36 -	518,88	5%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	2.594,38	25%	Por mes
Seguro de Sepelio	Art. 44 -	103,78	25%	Por día
Comida p /traba Hs. Extras	Art. 46 -	186,80	45%	Por comida
Titulos secundario o Universitario	Art. 47 -	518,88	5%	Por mes

Dr. JUAN PABLO MATHIAS CALDERON  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.

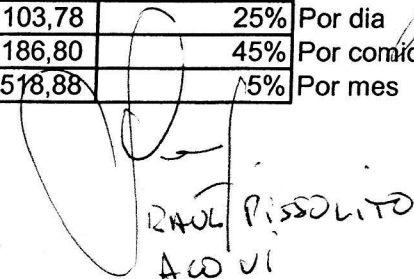
LUIS G. PEDERNEI  
SECRETARIO GENERAL  
FOEVA

ABRAHAM E. PEREIRA  
SECRETARIO  
ACCION SOCIAL  
FOEVA - NACIONAL

JOSE A. ARIAS  
SECRETARIO ADJUNTO  
F.O.E.V.A. NACIONAL

  
UVA  
Unión Vitivinícola Argentina  
EDUARDO SENRA  
Coordinador General

  
WALTER RAYOS  
COORDINADOR  
BOGEGAS DE ARGENTINA AL

  
RAUL PISSOLITO  
ACOVI

ES COPIA FIEL  
Dr. JUAN PABLO MATHIAS CALDERON  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.

# REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 85/89

VIGENCIA : Noviembre y Diciembre de 2017

OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Comun	A	437,14	I	10.928,52
Ayudante de Reparto	B	454,63	J	11.365,66
Operario especializado	C	480,85	K	12.021,37
1/2 oficial	D	498,34	L	12.458,51
Operario Calificado Choferes de corta y media distancia. Repartidores. Clarkista	E	515,83	M	12.895,65
Chofer de larga distancia. 1/2 oficial tonelero	F	533,31	N	13.332,79
Oficiales. Mecanicos tetrabrick. Foguistas. Destiladores	G	550,80	O	13.769,94
Oficiales toneleros vasija grande. Encargados de sección o de secciones	H	568,28	P	14.207,08

## ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar B
Auxiliar A
Encargado de Sección

	MENSUAL
Q	10.928,52
R	11.365,66
S	12.567,80
T	13.114,22
U	13.769,94
V	14.207,08

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5 % de 26 a 30 años.

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por refrigerio en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).

## ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas Propias	Art. 16 - inc D)	1.092,85	10%	Por mes
Tanques alcohol 800 litros	Art. 20 - inc F)	26,23	6%	Por día
Chofer c/acoplado o semi.	Art. 24 - inc A)	87,43	20%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc C)	26,23	6%	Por día
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc G)	196,71	45%	Por comida
Chofer: viatico p/desayuno		87,43	20%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc G)	907,07	8,3%	Por día
Placista sin automovil	Art. 27 - inc H)			
viático ciudad		1.639,28	15%	Por mes
viático fuera de ciudad		2.185,70	20%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc A)	546,43	5%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	1.092,85	10%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36 -	546,43	5%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	2.732,13	25%	Por mes
Seguro de Sepelio	Art. 44 -	109,29	25%	Por día
Comida p /traba Hs. Extras	Art. 46 -	196,71	45%	Por comida
Titulos secundario o Universitario	Art. 47 -	546,43	5%	Por mes

ES COPIA FIEL  
 DR. PABLO MIRANDA CALDERON  
 ABOGADO  
 C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
 M.T.E.yS.S.

DR. PABLO MIRANDA CALDERON  
 ABOGADO  
 C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
 M.T.E.yS.S.

LUIS G. PEDERNEIRA  
 SECRETARIO GREMIAL  
 FOEVA

ABRAHAM E. PEREIRA  
 SECRETARIO  
 ACCIÓN SOCIAL  
 FOEVA - NACIONAL

JOSE A. ARIAS  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 F.O.E.V.A. NACIONAL

UVA  
 Unión Vitivinícola Argentina  
 EDUARDO SENRA  
 Coordinador General

WALTER PAVON  
 COORDINADOR  
 BODEGAS DE ARGENTINA SA

RAUL PIZZARRO  
 ACOVI

# REMUNERACIONES BASICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 85/89

VIGENCIA : Enero y Febrero de 2018

OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario Comun	A	459,18	I	11.479,53
Ayudante de Reparto	B	477,55	J	11.938,71
Operario especializado	C	505,10	K	12.627,48
1/2 oficial	D	523,47	L	13.086,66
Operario Calificado Choferes de corta y media distancia. Repartidores. Clarkista	E	541,83	M	13.545,85
Chofer de larga distancia. 1/2 oficial tonelero	F	560,20	N	14.005,03
Oficiales. Mecanicos tetrabrick. Foguistas. Destiladores	G	578,57	O	14.464,21
Oficiales toneleros vasija grande. Encargados de sección o de secciones	H	596,94	P	14.923,39

## ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar B
Auxiliar A
Encargado de Sección

	MENSUAL
Q	11.479,53
R	11.938,71
S	13.201,46
T	13.775,44
U	14.464,21
V	14.923,39

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5 % de 26 a 30 años.

Se establece en el acuerdo paritario, el valor mensual de la compensación por refrigerio en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).

## ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas Propias	Art. 16 - inc D)	1.147,95	10%	Por mes
Tanques alcohol 800 litros	Art. 20 - inc F)	27,55	6%	Por día
Chofer c/acoplado o semi.	Art. 24 - inc A)	91,84	20%	Por día
Chofer c/función repart.	Art. 24 - inc C)	27,55	6%	Por día
Chofer: viatico p/comida	Art. 24 - inc G)	206,63	45%	Por comida
Chofer: viatico p/desayuno		91,84	20%	Por desayuno
Viajante: viatico p/comida	Art. 27 - inc G)	952,80	8,3%	Por día
Placista sin automovil	Art. 27 - inc H)			
viático ciudad		1.721,93	15%	Por mes
viático fuera de ciudad		2.295,91	20%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 - inc A)	573,98	5%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35 -	1.147,95	10%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36 -	573,98	5%	Por mes
Servicio Militar	Art. 37 -	2.869,88	25%	Por mes
Seguro de Sepelio	Art. 44 -	114,80	25%	Por día
Comida p /traba Hs. Extras	Art. 46 -	206,63	45%	Por comida
Titulos secundario o Universitario	Art. 47 -	573,98	5%	Por mes

COPIA FIEL

Dr. JUAN PABLO MIRANDA CALDERON  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.

JUAN PABLO MIRANDA CALDERON  
ABOGADO  
C.S.J.N. T° 82 F° 0429  
M.T.E.y.S.S.

LUIS PEDERNEIRA  
SECRETARIO GREMIAL  
FOEVA

ABRAHAM E. FERREIRA  
SECRETARIO  
ACCION SOCIAL  
FOEVA - NACIONAL

JOSE A. ARIAS  
SECRETARIO ADJUNTO  
F.O.E.V.A. NACIONAL

RAUL PIZZOLITO  
ACORDI

**UVA**  
Unión Vitivinícola Argentina  
EDUARDO SENRA  
Coordinador General

WALTER FAYON  
COORDINADOR  
BODEGAS DE ARGENTINA